

### ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 2023-03

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres, se reúnen el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y los señores Concejales y Concejalas; Héctor Ashanga Shiguango, Adela Magali Pacheco Borja, Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del día.
- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 24 de mayo del año 2023.
- Designación del Concejal o Concejala, para que integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto.
- 4. Conocimiento del Estado Actual Presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a la fecha 12 de mayo del año 2023.
- 5. Elección y Designación de las Direcciones de Comisiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, amparados en lo que establece el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.
- 6. Clausura

#### **DESARROLLO**

Para iniciar formalmente la sesión, interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa; "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se procede con lo ordenado y resulta lo siguiente; Concejal Héctor Ashanga Shiguango; presente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; presente: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; presente: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; presente: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; presente: Alcalde, Kleber Fabián Olalla Torres; presente: Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene el Alcalde; "Señores concejales y Concejalas" agradeciendo por su participación activa y augurando se tome las mejores decisiones dejo instalada la sesión siendo las 10H10 minutos. Continúa el Alcalde y manifiesta: "proceder con los puntos del Orden del día". Se procede con lo ordenado; 1.- Lectura y aprobación del Orden del día: El Alcalde expresa; "En consideración el orden del día señores Concejales y Concejalas" Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: En este punto del orden del día, solicito que por secretaría se dé lectura al oficio Nº 003-MP-MT-LP-CON-GADML-2023-Of, de fecha 29 de mayo del año 2023, suscrito por los Concejales Adela Magali Pacheco, Leonardo Puraquilla Cejua y Bertha Marisol Tanguila, en el que se ha solicitado se inserte un punto en el orden del día para la elección y designación de las presidencias de las comisiones: con la venia del Alcalde se procede con los solicitado. Culminada la lectura retoma la Palabra la Concejala Adela Magali Pacheco y expresa; consideramos pertinente solicitar que se incluya en el orden del día este punto, también me permito señor Alcalde acotar que esto francamente no obedece a que debamos nosotros por nuestra cuenta constituirlo, más bien en base al razonamiento lógico, de que una vez conformadas las comisiones debíamos elegir las presidencias, más sin embargo, en la reunión de conformación de las comisiones, donde en consenso decidimos que la







parte de la Ordenanza que no esté en concordancia con la Ley, no sería aplicada, por eso resolvimos que el artículo 28 en lo que no esté en concordancia con la Ley, se aplique, es bien cierto que en el mencionado artículo párrafo segundo, nos determina nuestra ordenanza claramente como se debe elegir a los presidentes de las comisiones, pero por consenso y por recomendación de nuestro asesor jurídico decidimos aquí en el Concejo que no se iba aplicar, es por esto, planteamos que se debata y de esta manera tomar entre todos la resolución de aplicar o no la Ordenanza, toda vez de que aún no tenemos la respuesta de la consulta a la Procuraduría General del Estado, con este argumento propongo insertar un punto en el orden del día para tratar lo planteado. Interviene el Alcalde y solicita el pronunciamiento del Procurador Síndico. El Profesional en Derecho Doctor Hector Bolivar Pico, acata la disposición y manifiesta: Para que se inserte dentro del orden del día, como reforma al mismo, es totalmente procedente, es totalmente legal y tendrán que observar lo que establece el artículo 318 del COOTAD en el inciso segundo, que con su venia señor Alcalde me permito dar lectura a la parte pertinente; dice; Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; entonces tendrían que ustedes tomar en consideración. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: apoyo a la moción de la Concejala Adela Pacheco Borja y califica la propuesta. Con ello el Alcalde dispone se proceda con la votación: Se acata la disposición y resulta: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo: a favor. Concejal Doris Lorena Urapari Encalada; a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en la normativa legal pertinente, particularmente el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; RESUELVE: Incorporar como punto adicional el numeral 5.- Elección y Designación de las Direcciones de Comisiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, amparados en lo que establece el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Con lo acontecido solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y propone Aprobar el Orden del día, apoya la moción la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Por lo que el Alcalde dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Boria; a favor. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; a favor. Concejal Doris Lorena Urapari Encalada; a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en la normativa legal pertinente particularmente el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; RESUELVE: Articulo uno.- Aprobar el Orden del día. incorporando como punto adicional el numeral 5.- Elección y Designación de las Direcciones de Comisiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, amparados en lo que establece el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y el



artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Interviene el Alcalde v dispone "continuar el orden del día: 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 24 de mayo del año 2023. El Alcalde dispone: "Secretario General, proceda con la lectura del acta", se acata la disposición y se realiza la lectura del acta en tratamiento. Culminada la lectura el Alcalde deja en consideración del Concejo Municipal. Hace uso de la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y propone aprobar el acta, apoya la moción el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación; se procede con lo dispuesto y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; a favor. Concejal Doris Lorena Urapari Encalada; a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en la normativa legal pertinente, particularmente el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; RESUELVE: Articulo uno.- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles 24 de mayo del año 2023. Interviene el Alcalde y dispone al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. Se procede con lo dispuesto: 3.- Designación del Concejal o Concejala, para que integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto. Interviene el Alcalde y expresa: Señores Concejales y Concejalas partiendo de lo que manifiesta el COESCOP, que el Comité de Administración del cuerpo de Bomberos lo integra el Concejal o Concejala que preside la Comisión de Ambiente, Riesgos y Minas y tomando en cuenta que ya está incluido el punto para la designación de las presidencias, antes de poner en consideración del Concejo, dispongo señor Procurador Síndico, su asesoramiento Legal, en lo referente. Bajo la autorización del Alcalde interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico Pico y manifiesta: Permítame poner en consideración del cuerpo legislativo, lo que dice el artículo 281 del COESCOP; Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos; c) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; d) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o

metropolitano.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité. En ese sentido señor Alcalde lo que se recomendaría es de que procedan con la designación de quienes van a presidir las Comisiones para que sea el Concejal o Concejala que presida la comisión respectiva, quien vaya directamente delegado al Cuerpo de Bomberos. Pide la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco y señala: entenderíamos así entonces que la comisión que se relaciona dentro de sus funciones o tiene relación con lo que corresponde a las funciones del cuerpo de bomberos, sería la Comisión que se denomina de Ambiente Riesgos y Minas, sin embargo dando lectura los literales que señala las funciones explicitas que le han adjudicado en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo, no



consta, ni hace referencia ni relación a ninguna función que se relacione expresamente al Cuerpo de Bomberos, solamente se sobre entendería que con su nombre le está dando algo de relación a esta Comisión a lo que tiene que ver con el Cuerpo de Bomberos, en ese sentido mientras se mantenga la Ordenanza podemos concluir, que quien presida esta comisión sea el que integre el Comité de Administración en el Cuerpo de Bomberos. Hace uso de la palabra el Conceial Leonardo Puraquilla Cejua y señala: Existe la necesidad de trabajar en la reforma de la Ordenanza para poder incluir las atribuciones del delegado, solamente hace referencia en la denominación que dice Ambiente, Riesgos y Minas, únicamente allí coincide, entonces tenemos la responsabilidad de trabajar en la reforma. Pide la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y dice; según la explicación del jurídico lo más saludable es resolver que; el Concejal o Concejala que presida la Comisión de Ambiente Riesgos y Minas, sería el integrante del Cuerpo de Bomberos. con ello elevo a propuesta para que se delegue a quien presida dicha Comisión. Hace uso de la palabra la Concejala Doris Urapari y expresa; de lo que puedo interpretar es que el Concejal que presida la Comisión de Ambiente, es quien integre el Comité del Cuerpo de Bomberos y pienso que es coherente. Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco y califica la propuesta, al no existir otra moción; el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Conceial Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo: a favor: Concejal Doris Lorena Urapari Encalada; a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en la normativa legal pertinente, particularmente el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; RESUELVE: Artículo uno.- Admitir lo dispuesto en el 281 del Còdiao artículo Orgánico de Entidades Ciudadana y Orden Público, que en su literal d expresa: El Concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos y lo que dispone el artículo 25 de la Ordenanza de Administración y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, Estableciendo que el Concejal o Concejala que presida la Comisión de Ambiente Riesgos y Minas, integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto. Interviene el Alcalde y dispone al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. Se procede con lo dispuesto: 4.- Conocimiento del Estado Actual Presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a la fecha 12 de mayo del año 2023. Para tratamiento del presente punto del orden del día, el Alcalde manifiesta: en la convocatoria se adjuntó el memorando Nº GADML-DF-2023-0014-M, suscrito por el Ing. Heman Chulde, Director Financiero de la Institución, en el que contiene el informe presupuestario y para mayor comprensión dispongo señor Financiero realice la exposición del mismo. El funcionario acata la disposición y expone ampliamente el informe presupuestario. Culminada la exposición, Interviene el Alcalde y solicita al Financiero; en forma concreta cuanto queda para ejecución de obras, en base a la información real. El Financiero responde: partimos con un monto de alrededor de 500.000 dólares, para el periodo desde mayo hasta diciembre del presente año, considerando los recursos propios, existen otros recursos que ingresan por mandato legal, pero como se puede verificar el grupo 75 que es de ejecución obras está comprometido el 88%. Solicita la palabra la Concejala Adela Pacheco Borja y expresa: Ing. Me hubiera gustado que esto se presentare de



una manera más sencilla en números redondos, por ejemplo, pregunto yo, cual es el saldo de caja bancos actual a la fecha, con lo que cuenta nuestra institución. Responde el Financiero, señora Concejal la información entregada es en resumen del tema presupuestario, lo que usted me está preguntando no es presupuestario, es lo que tiene que ver con la disponibilidad de los recursos, al inicio de la administración se contaba con alrededor de 2'000.000 de dólares, pero ese no es el disponible real porque también hay deudas que el GAD tiene que cancelar. Retoma la palabra la Concejala Adela Pacheco Borja y dice; tengo unos reportes del banco central que hacen referencia a varias transferencias, por ello nos hubiera gustado partir de un bosquejo general, es decir, cuánto tengo en caja y de estos 14 millones que usted estima que en forma concreta conste, cuáles serían los ingresos por capital, cuales seria los ingresos por financiamiento, en cifras globales, para saber con cuanto contamos, de esos 14 millones cuales son los gastos corrientes sabiendo que eso ya está programado y cual va ser el monto de inversión, nos habla de 500.000 dólares que es una cifra alarmante, considerando todo lo propuesto por la presente administración y con respecto a los porcentajes comprometidos, sugiero se revise las normas legales y se verifique si actuaron apegados a la Ley. Por otro lado nosotros tuvimos acceso al informe que deja el Financiero saliente y se encuentran cifras que no concuerdan con el informe que usted presenta, sin embargo se debe contrastar debido a que está legalmente suscrito y si los compromisos cumplen con lo que determina la Ley. Responde el Financiero: lo manifestado por la señora Concejala se está clarificando en el proyecto presupuestario que abarca todas las inquietudes expuestas. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga y señala: Considero que es un informe muy resumido, lo que a mí y a la población nos interesa saber es; lo que siempre ocurre en alguna institución, referente a presupuesto, siempre quedan remanentes o saldos, sin embargo, como lo dice que en la formulación va a contemplar, eso esperamos, porque existe inquietud de la ciudadanía, incluso se habla de que está quedando recursos considerables para invertir en obras, por eso sugiero se haga constar, cuanto queda para proyectos de inversión y que se clarifique el asunto de las deudas entre otros aspectos que se espera consten en el proyecto presupuestario. Pide el uso de la palabra la Concejala Bertha Tanguila Bermeo y manifiesta: señor Financiero para la recopilación de la información, se coordinó con el área de contabilidad, conociendo que ahí reposa todos los datos contables, esto lo manifiesto por lo que la información presentada no concuerda con el informe que dejó el financiero anterior. El financiero responde: la información es justamente tomada del área de contabilidad y presupuesto y además es real, y en lo referente al informe es responsabilidad de quien lo elaboró y el mismo sabrá responder por sus actos a su debido tiempo. Con lo acontecido y en base a la normativa legal vigente de forma específica el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; conoció el Estado Actual Presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a la fecha 12 de mayo del año 2023. Interviene el Alcalde y dispone al Secretario, continuar con el siguiente punto del orden del día. Se procede con lo dispuesto: 5.- Elección y Designación de las Direcciones de Comisiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, amparados en lo que establece el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. El Alcalde deja en consideración





el punto del orden del día. Solicita la palabra la Concejala Adela Pacheco Borja y señala: Creo que es viable darle tratamiento a este punto, hemos analizado bastante la normativa, hemos tratado con errores y aciertos, estamos aquí para superar todo aspecto legal y que, para ejercicio de la legislación quede como base para los futuros concejos, con esto quisiera sugerir a los señores Concejales, Concejalas y señor Alcalde, como ya habíamos analizado, si aplicamos estrictamente el artículo 28 de nuestra Ordenanza, incurriríamos en incumplimiento del artículo 327 del COOTAD, en ese caso sugiero compañeros ir analizando cada Comisión y de acuerdo a eso aplicar el 327 del COOTAD, en el orden en que están designadas las comisiones en nuestra Ordenanza. Interviene el Alcalde y manifiesta: Señores Concejales en base al artículo 327 del COOTAD y el 28 de la Ordenanza, se considere el caso del Concejal Leonardo Puraquilla Cejua, a fin de cumplir con la normativa. Hace uso de la palabra la Concejala Adela Paheco Borja y solicita el asesoramiento del Procurador Síndico. El profesional en Derecho expresa: Ante la inquietud de la señora Concejala Magali Pacheco, me permito recomendar lo siguiente; la Ordenanza si bien es cierto se encuentra desactualizada en gran parte de su contenido pero la misma se encuentra vigente, por lo tanto, debe ser aplicada todas aquellas disposiciones de la Ordenanza que no se contrapongan con la norma superior, es decir ni con la Ley, ni con la Constitución, en tal sentido el artículo 28 inciso segundo de la Ordenanza, no se contrapone con ninguna norma legal, por lo tanto debería ser aplicado en su integralidad, ahora ustedes tienen aquí la situación de que por la decisión que tomaron en la primera sesión en la que se empezó a tratar la conformación de las Comisiones, de la forma como ustedes resolvieron, no se tomó en cuenta y no fue mocionado como uno de los primeros integrantes de ninguna comisión el Concejal Leonardo Puraquilla, es así que, el integra cinco comisiones pero en ninguna es designado como el integrante número uno, entonces la recomendación señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales, sería, para que no se vaya a inobservar lo que dice el 327 inciso tercero del COOTAD, que de las cinco comisiones en las cuales integra el Concejal Leonardo Puraquilla, en consenso, como ya lo manifestó el señor Alcalde, ustedes definan cuál de ellas o cual de ella va presidir el señor Concejal Leonardo Puraquilla y en las otras tendrían que aplicar lo que establece el artículo 28 de la Ordenanza, esa sería la recomendación, señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco y propone: acoger la recomendación del Jurídico y aplicar lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza en lo que no se contraponga con la Ley. Hace uso de la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: Como bien dice la compañera Magali de los errores aprendemos y de esos errores también vemos las consecuencias hoy por hoy, solo voy a recordar esto para que vayamos hacer memoria, en la primera sesión de Concejo donde elegimos las Comisiones, está en el artículo 28 de la Ordenanza que deberíamos haber elegido primeramente al presidente de las Comisiones, lo dice la Ordenanza en el segundo inciso, al no haber elegido de esa manera se presenta este vacío, de lo contrario correspondería al primero que integra la Comisión, ahora compañeros ustedes los tres mocionaron que se elija de entre los tres que integren la Comisión, en base a eso conformamos las respectivas comisiones, ahora si revisamos la Ley, no hay concordancia porque si nos basamos a la Ordenanza el compañero Puraquilla no presidiría ninguna Comisión porque no encabeza ninguna, entonces consulto al Doctor es procedente?. Bajo disposición el Jurídico señala: En este momento ustedes tienen que hacer un alcance a la resolución adoptada en la sesión del día 17 de mayo y reinstalada el día 22 de mayo,



en la cual se conforman las Comisiones y ustedes resuelven, que se va solamente a designar a los integrantes y que en la interna designarían quien la presida, tienen que hacer un alcance para que se deje sin efecto la parte en la cual ustedes deciden que se va hacer la designación de quien presida a la interna de las comisiones y deben retomar el tema y acoger lo que dice el 28 de la Ordenanza, por cuanto está vigente y no se contrapone con ninguna norma legal, una vez que ustedes dejen sin efecto esa parte de la resolución anterior, entonces ahí ustedes tienen que entrar en las Comisiones que integra el Concejal Leonardo Puraquilla y definir cuál de ellas va presidir el mencionado Concejal. Pide la palabra la Concejala Bertha Tanguila Bermeo y dice: Yo manifiesto que las comisiones ya están conformadas, el punto de análisis es sobre el compañero Leonardo Puraquilla, para que pueda asumir la presidencia de una de las Comisiones, no sé si puedo mocionar de una vez, para el compañero Leonardo Puraquilla, presida la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad. Pide la palabra la concejala Adela Magali Pacheco y dice: Es el mismo ejercicio que sucedió en la constitución de las comisiones, en consenso querida compañera Urapari, en consenso decidimos aplicar el COOTAD y también aplicar nuestra Ordenanza y ahora no podemos pretender aplicar solo la Ordenanza, nos está poniendo en consideración nuestro asesor jurídico, que nos permite ir saneando los impases, concretamente el asunto de nuestro compañero Concejal Leonardo Puraquilla, dicho esto, mociono que se actué de acuerdo al criterio de nuestro asesor jurídico, para no caer en inobservancia de lo que dice el COOTAD, dicha propuesta es respaldada por decisión unánime por el Concejo Municipal. Pide la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: respaldo la moción de la Concejala Bertha Tanguila Bermeo, considerando que cada uno de los Concejales y Concejalas Presiden una o dos comisiones, esto significa que se está aplicando la proporcionalidad. Con ello califica la propuesta. Por lo que, el Alcalde dispone proceder a la votación, se concreta la votación con el siguiente resultado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; a favor. Concejal Doris Lorena Urapari Encalada; a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en la normativa legal pertinente particularmente el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, el Concejo Municipal en debida y legal forma ;RESUELVE: Articulo Uno.- Establecer un alcance a la Resolución de Concejo Nº GADML- CM-005-2023, y dejar sin efecto el artículo uno, que se resuelve; elegir las presidencias de las Comisiones a la interna de las mismas, es decir en una sesión de los tres integrantes de cada Comisión. Artículo dos.- Reformular la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el orden, ubicándole para que encabece y por ende que presida la Comisión, el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, seguido por la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y como tercer integrante; la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada. Artículo tres.- Designar la Presidencia de las Comisiones, aplicando lo que establece el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, en concordancia con lo que señala el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, por no contraponerse con ninguna norma superior, en consecuencia las









Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, quedarían como se detalla a continuación:

### COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Presidente Primer Vocal

**HECTOR ASHANGA SHIGUANGO** : ADELA MAGALI PACHECO BORJA

Segundo Vocal:

DORIS LORENA URAPARI ENCALADA

### COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO

Presidenta :

DORIS LORENA URAPARI ENCALADA

Primer Vocal

: ADELA MAGALI PACHECO BORJA Segundo Vocal: HECTOR ASHANGA SHIGUANGO

### COMISION DE LEGISLACION

Presidenta

: ADELA MAGALI PACHECO BORJA

Primer Vocal:

DORIS LORENA URAPARI ENCALADA

Segundo Vocal:

LEONARDO ALONSO PURAQUILLA CEJUA

### COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

Presidenta

BERTHA MARISOL TANGUILA BERMEO

Primer Vocal:

HECTOR ASHANGA SHIGUANGO

Segundo Vocal:

ADELA MAGALI PACHECO BORJA

#### COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Presidente

**HECTOR ASHANGA SHIGUANGO** 

Primer Vocal

LEONARDO ALONSO PURAQUILLA CEJUA

Segundo Vocal: DORIS LORENA URAPARI ENCALADA

#### COMISION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

Presidente

LEONARDO ALONSO PURAQUILLA CEJUA

Primer Vocal

MARISOL TANGUILA BERMEO

Segundo Vocal:

DORIS LORENA URAPARI ENCALADA

#### **COMISION DE AMBIENTE, RIESGOS Y MINAS**

Presidenta

**BERTHA MARISOL TANGUILA BERMEO** 

Primer Vocal :

LEONARDO ALONSO PURAQUILLA CEJUA

Segundo Vocal:

**HECTOR ASHANGA SHIGUANGO** 

#### COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente

: ADELA MAGALI PACHECO BORJA

Primer Vocal :

DORIS LORENA URAPARI ENCALADA

Segundo Vocal:

LEONARDO ALONSO PURAQUILLA CEJUA.

Artículo cuatro.- Disponer al Secretario General se remita la Resolución a las dependencias correspondientes para el debido cumplimiento de las atribuciones de las Comisiones Permanentes. Interviene el Alcalde y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día: Se procede: 6.- Clausura. El Alcalde manifiesta; "una vez agotado los puntos del orden del día y agradeciendo la asistencia de los señores



concejales y concejalas, dejo clausurado la sesión siendo las 14 horas con 15 minutos del miércoles 31 de mayo del año 2023."

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Klebler Fabián Olalla Torres
ALCALDE

Sra. Doris Lorena Urapari VICEALCALDESA

Prof. Héctor Ashanga Shiguango CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja CONCEJAL

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua CONCEJAL

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJAL

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO